

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**8412**     *ALTER LOGÍSTICS, S.L.*  
*(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)*  
*MASCOTRANS LOGÍSTICS, S.L.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN)*

Escisión de empresas

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión al artículo 73.1 de la mencionada Ley, se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de Alter Logístics, S.L., y Mascotrans Logístics, S.L., celebradas el día 4 de junio de 2014, aprobaron por unanimidad, la escisión parcial de Alter Logístics, S.L., escisión que afecta a la rama de actividad diferenciada dedicada a la logística, a favor de Mascotrans Logístics, S.L. (sociedad beneficiaria) quien adquirirá por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes de la parte escindida.

Las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria se atribuyen a los socios de la sociedad parcialmente escindida proporcionalmente a los derechos que tenían en el capital social de esta.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida en la operación de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial adoptada, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la escisión durante el plazo de un mes desde la fecha de la última publicación de este anuncio de escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril.

Celrà (Girona), 26 de junio de 2014.- El Administrador, Artur Mas Bosch.

**ID: A140035341-1**